

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el docente **LEOPOLDO RAFAEL PEREZ IBARRA** identificado con CC 19895616 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL
LEOPOLDO RAFAEL PEREZ IBARRA C.C 19895616	INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA del Municipio de El Carmen de Bolívar-Bolívar.	BASICA PRIMARIA

JUNTA MEDICO CIENTIFICA 28/03/14

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

PACIENTE MASCULINO DE 48 AÑOS DE EDAD CON PATOLOGIALUMBAR Y CIATICA IZQUIERDA, EN TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA, PARA EVITAR EMPEORAMIENTO DE SU CONDICION CLINICA, EL AREA DE SALUD OCUPACIONAL DE FINE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES.-----

PLAN A SEGUIR

1. TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DE HIGIENE POSTURAL Y ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LAS GATISO PARA DOLOR LUMBAR
2. PUEDE MANIPULAR CARGAS HASTA DE 6 KG
3. EVITAR USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE COMO LANCHAS, MOTOCICLETAS, YA QUE GENERAN VIBRACION DE CUERPO ENTERO, QUE PUEDE EMPEORAR SU CONDICION DE SALUD.
4. REDUCCION DE PESO HASTA ALCANZAR EL PESO IDEAL
5. CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE

81
ja + e.
9 PM
9
80

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones”

Que el líder de la Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ** del municipio de Soplaviento – Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **LEOPOLDO RAFAEL PEREZ IBARRA** del nivel de Básica Primaria, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por la Junta Médica Científica de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud al docente del nivel de Básica Primaria **LEOPOLDO RAFAEL PEREZ IBARRA** identificado con CC 19895616, de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA** del Municipio de El Carmen de Bolívar-Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ** del municipio de Soplaviento – Bolívar.

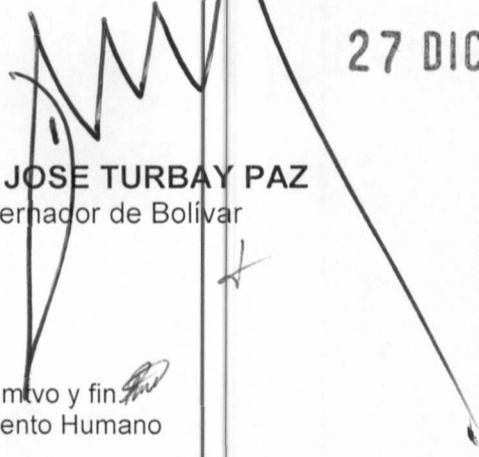
SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 DIC. 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admvo y fin 
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal 